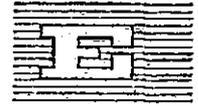


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1422
29 de enero de 1981
ESPAÑOL
Original: INGLÉS



COMISION DE DERECHOS HUMANOS
37º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS
TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Informe del Secretario General

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su 36º período de sesiones, aprobó el 21 de febrero de 1979, las resoluciones 1 A y B (XXXVI). En el párrafo 13 de la resolución 1 A (XXXVI), la Comisión pidió al Secretario General que señalara esa resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales, y le diera la mayor publicidad posible, y que informara a la Comisión en su 37º período de sesiones. En el párrafo 6 de la resolución 1 B (XXXVI), la Comisión pidió al Secretario General que señalara esa resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales, de las organizaciones humanitarias internacionales y de las organizaciones no gubernamentales.
2. Atendiendo a la petición de la Comisión, el Secretario General señaló las resoluciones 1 A y B (XXXVI) a la atención de todos los gobiernos mediante una nota verbal de fecha 2 de julio de 1980. Asimismo esas resoluciones se señalaron a la atención de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en el documento A/35/325 - S/14057. Por cartas de fecha 26 de junio de 1980 se comunicaron al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.
3. Por otra parte, las resoluciones se transmitieron a todos los organismos especializados y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Asimismo se enviaron copias de las resoluciones al Consejo de Europa, a la Organización de la Unidad Africana, a la Organización de los Estados Americanos y la Liga de los Estados Árabes.
4. Ulteriormente el Secretario General presentará información en relación con las medidas adoptadas para asegurar la más amplia publicidad posible a la resolución 1 A (XXXVI).

